

Condiciones Arancelarias del Programa

La Constancia de Adhesión al Programa CSC se otorga cuando se comprueba el cumplimiento de los requisitos mínimos del **Esquema C**, en la empresa y en los talleres que realizan procesos tercerizados.

Profesionales y técnicos del INTI estudiarán la documentación requerida y evaluarán en auditorias no programadas las condiciones laborales de la empresa y sus talleres mediante entrevistas al personal, análisis de registros y visitas a las instalaciones. Recomendarán un plan de mejoras según el caso y verificarán la consistencia de la información presentada en las licitaciones.

A partir de las evaluaciones realizadas por el INTI y del otorgamiento de la Constancia de Adhesión, la empresa asume los compromisos requeridos para su mantenimiento.

El costo anual del proceso de evaluación es de **\$ 336.000** (pesos, trescientos treinta y seis mil) por empresa, más **\$ 258.720** (pesos, doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte) por cada taller declarado, y estará a cargo de la empresa que solicita la adhesión. Cuando la vigencia de la Constancia sea menor a un año el arancel será proporcional.

La Constancia de carácter "Condicional", asociada a compromisos y/o evidencias de ejecución de programas productivos acordados, que requiere de un proceso de seguimiento especial y visitas de mayor frecuencia, tendrá un valor de **\$ 168.000** (pesos, ciento sesenta y ocho mil) por empresa, más **\$ 129.360** (pesos, ciento veintinueve mil trescientos sesenta) por taller declarado y se otorgará por 3 meses.

Los costos de traslado a la empresa y/o talleres distantes hasta 30 km de INTI (PTM) quedarán incluidos en el arancel. Viajes a al interior del país o al exterior, estarán a cargo de la empresa y se adicionarán al arancel según planilla de gastos de automotor y viáticos del personal de INTI.

Cuando la empresa se presente a licitaciones con la Constancia con productos importados que figuren en su alcance, ya sea terminados o elaborados parcialmente (ej.: cortes aparados de calzado), deberá informarlo y el INTI realizará el proceso de evaluación en el establecimiento productivo del país de origen. Los gastos generados (pasaje, estadía, traducción, si correspondiese, etc.) estarán a cargo de la empresa solicitante.

Si durante el proceso de evaluación se concluye que la empresa (incluyendo su cadena de producción) no alcanza las condiciones para adherir al Programa, podrá solicitar un informe con los motivos de incumplimiento cuyo arancel será de **\$ 336.000** (pesos, trescientos treinta y seis mil).

Condiciones arancelarias del Programa. Rev.11. FUR: 25/11/2024

